

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, agosto tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 445

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 2018-00069-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

APODERADA : Dra. ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZABAL

DEMANDADO : DUBERNEY BERMUDEZ BUITRAGO

C.C. No. 1.058.844.533

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la reliquidación de crédito presentada por la Dra. Erika Johana Bernal Aristizabal, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., obrante a folio 180, con fijación en lista por el término de tres días, el día 30 de junio del presente año, cuyo vencimiento ocurrió el día 6 de los corrientes, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Revisada cuidadosamente la reliquidación del crédito presentada por la parte actora, que para el día 11 de junio de 2021, arrojó la suma de \$44.032.574,00, el Despacho la encuentra ajustada a derecho, por lo tanto le imparte su aprobación.

Total liquidación \$ 44.032.574,00. Queda aprobada hasta el día 11 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SAMANA CALDAS

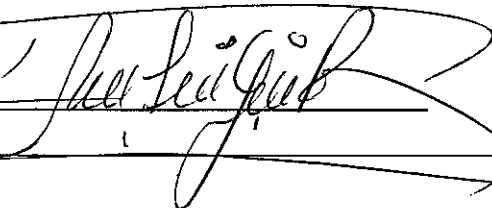
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 112.

De la presente fecha. 04-08-2021.

Inhábiles _____

Secretaria _____

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the line for the Secretary's name. The signature appears to be 'Jesús Guib'.